



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122- 2020-MDP/GM

Pimentel, 02 de setiembre del 2020

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** El Informe N° 99-2020-MDP-GIDUR/MDP, de fecha 28.08.2020 emitido por la Gerencia De Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel, donde solicita al despacho de GERENCIA MUNICIPAL, se emita la resolución correspondiente aprobando el Expediente Técnico del Proyecto. "REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 01-06 CHICLAYO CUADRAS 02-08 JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08 BUENOS AIRES CUADRAS 04-05 FRANCISCO BOLOGNESI CUADRA 08 JOSE BALTA CUADRAS 05,06,07,08 LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con código Único de Inversiones N° 2454354.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción,

Que asimismo el numeral 4.1, del art. 79° de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de control interno para el área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, establece las características y contenido del expediente técnico "REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 01-06 CHICLAYO CUADRAS 02-08 JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08 BUENOS AIRES CUADRAS 04-05 FRANCISCO BOLOGNESI CUADRA 08 JOSE BALTA CUADRAS 05,06,07,08 LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", memoria descriptiva, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto, relación de insumos, planilla de medrados, relación de equipo mínimo, estudio de mecánica de suelos, plano de ubicación y localización, planos de obra y otros, el mismo que es financiado por la Municipalidad Distrital de Pimentel.

A través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprobó el plan de reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Le y que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual fue modificado por los Decretos Supremo N° 103-2017-PCM, N° 116-2017-PCM y N° 124-2017-PCM;

El Informe N° 99-2020-MDP-GIDUR/MDP, de fecha 28.08.2020 emitido por la Gerencia De Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel, donde solicita al despacho de GERENCIA MUNICIPAL, se emita la resolución correspondiente aprobando el Expediente Técnico del Proyecto. "REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 01-06 CHICLAYO CUADRAS 02-08 JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08 BUENOS AIRES CUADRAS 04-05 FRANCISCO BOLOGNESI CUADRA 08 JOSE BALTA CUADRAS 05,06,07,08 LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con código Único de Inversiones N° 2454354

Que, con Resolución de Alcaldía N° 153-2020-A de fecha 23 de julio de 2020, por el cual se resolvió en su artículo primero, delegar al Gerente Municipal facultades en materia de Contrataciones del Estado (TUO de la Ley N° 30225);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO: REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 01-06 CHICLAYO CUADRAS 02-08 JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08 BUENOS AIRES CUADRAS 04-05 FRANCISCO BOLOGNESI CUADRA 08 JOSE BALTA CUADRAS 05,06,07,08 LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con código Único de Inversiones N° 2454354 con un periodo de ejecución de obra de 180 días calendarios, Modalidad de Ejecución por Contrata y el Sistema de contratación a Precios unitarios, conforme el siguiente detalle:

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE OBRA	
DESCRIPCION	
COSTO DIRECTO	4,080,329.12
GASTOS GENERALES (8%)	326,426.33
UTILIDADES (5%)	204,016.46
SUBTOTAL	4,610,771.91
IMPUESTO (IGV 18%)	829,938.94
VALOR REFERENCIAL	5,440,710.85
SUPERVISION (4.50%)	244,831.99
EXPEDIENTE TECNICO	30,100.00
TOTAL PRESUPUESTO	5,715,642.84

SON : CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTAY DOS con 84/100 NUEVOS SOLES

La elaboración del Expediente Técnico ha sido asumida por la propia Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE la presente resolución a la gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la SECRETARIA GENERAL, para su conocimiento y fines correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL